

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES I

Caracas, miércoles 6 de noviembre de 2024

Número 43.001

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., celebrada en fecha 22 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE APURE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Silmary Yumibel García Gazzotti, como Consultor Jurídico, de la fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Apure (FUNDACITE APURE).

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Amalia de la Coromoto Ruíz Ortíz, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Simón Adolfo Trejo Soler, como Gerente Regional, adscrito a la GERESAT ANZOÁTEGUI, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marvin Emperatriz González Barrios, como Directora General Contra la Corrupción (Encargada), y seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Titular en la Fiscalía 96 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Chanely Dominga Cásares Sánchez, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Federico Díaz Martínez, como Director Contra las Drogas (Encargado), adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Mileidy Torres Gómez, como Directora General de Apoyo a la Investigación Penal y Directora de Extorsión y el Secuestro (Encargada).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan Alfredo Eljurus Arévalo, como Director de Inspección y Disciplina.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Michel Cordero Valdemir, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No 221
214° y 165°

Martes 15 de Octubre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DIANA FERNANDEZ IPSA N.: 251735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO: 275 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 389378.19 Según Planilla RM No 22100776027. La identificación se efectuó así: Karina Delgado Rangel C.I.V-12233733
Abogado Revisor: MARIA EUGENIA RAMIREZ



ESTA PÁGINA PERTENECE A:

BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A.
Número de expediente: 221-38244
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el día de hoy 29 de septiembre de 2023, siendo las 02:00 pm, se reunieron en la sede principal del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL C.A., BANFANB, ubicada en la Torre BANFANB, Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, del estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, los accionistas y los representantes de los accionistas del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° G-200106573, y en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 20 de septiembre de 2013, bajo el Nro. 90, Tomo: 88-A-SDO., para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previamente convocada mediante publicación realizada en los Diarios "Correo del Orinoco" en la página once (11) y "Vea", en formato digital, página dos (02)", en fecha 01 de septiembre del año 2023, respectivamente. Presentes en este acto, se encuentran 1) La República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, propietaria de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (38.250) acciones, con un valor nominal de Bolívares Cien sin Céntimos (Bs 100,00) cada una, equivalentes a la cantidad de BOLIVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 3.825.000,13) equivalentes al 99,35% del capital social, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.122.963, designado mediante Decreto N° 1.346, de fecha 24 de octubre de 2014,

publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; y, 2) El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), propietario de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones, con un valor nominal de Bolívares Cien sin Céntimos (Bs 100,00) cada una, equivalentes a la cantidad de BOLÍVARES VEINTICINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.25.000,00) equivalentes al 0,65% del capital social, representado en este acto por su Presidente el ciudadano GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE JOSE AROCHA RIVAS, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.496.556, designado de conformidad con la Resolución N° 041442, de fecha 15 de julio de 2021, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.177, de fecha 27 de julio de 2021. Toma la palabra el Presidente del Banco

de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, General de División JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.884.810, designado mediante Resolución N° 034667, de fecha 19 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.840, de fecha 16 de marzo de 2020, quien conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Documento Constitutivo Estatutario del Banco, es la persona facultada para presidir la presente Asamblea, dando la bienvenida a los accionistas, procede a constatar que los presentes representan el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social. Acto seguido la Asamblea designa como Secretaria Ad Hoc a la ciudadana KARINA DELGADO RANGEL, venezolana mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.233.733, quien en tal carácter procedió a dar lectura al texto de la convocatoria, publicación realizada en realizada en los Diarios "Correo del Orinoco" en la página once (11) y "Vea", en formato digital, página dos (02), en fecha 01 de septiembre del año 2023, respectivamente, que a la letra dispone: "BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Bs. 3.850.000,13 CARACAS, DISTRITO CAPITAL. RIF G-200106573 CONVOCATORIA El Presidente del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, numeral tercero de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., en la Torre BANFANB, en la Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, Caracas; con el objeto de deliberar sobre los siguientes puntos: **PRIMERO:** Dejar sin efecto el aumento de capital social, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo de 2023. **SEGUNDO:** Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN. **TERCERO:** De acuerdo con lo decidido en el punto anterior, modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales del Banco. Caracas, 01 de septiembre de 2023. **GD. JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO** Presidente." Seguidamente se dio lectura al oficio signado con la nomenclatura SIB-IP-GIBPB1-06283, de fecha 28 de septiembre de 2023, emanado de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), quedando identificado como "Anexo A", el cual forma parte integral de la presente acta, donde autoriza la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y a su vez efectúa las consideraciones correspondientes sobre los recaudos inherentes a la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Concluida la lectura de dicho oficio, se pasa a deliberar respecto al **PRIMER PUNTO** de la convocatoria referido a: "Dejar sin efecto el aumento de capital social, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo de 2023"; toma la palabra el General de División José Vicente Ramírez Soyano, en su carácter de Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, Ut Supra identificado, para exponer a los Accionistas lo siguiente: La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a los fines de procurar la adecuación del capital social de las instituciones bancarias, de acuerdo a las necesidades y realidades del sistema financiero, a través de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 del 4 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23, de fecha: 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio»; derogando con su entrada en vigencia la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.412 de fecha 6 de julio de 2022, a través de la cual en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo del corriente, se habla Considerado aprobar el Aumento de Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, por la cantidad de BOLÍVARES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SIN CENTIMOS (Bs. 10.280.000), en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto es la Resolución 014.22, con relación a la adecuación del capital social mínimo para funcionar en el equivalente a un millón doscientas mil (1.200.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Conforme lo anterior, se presenta para consideración de los Accionistas dejar sin efecto el incremento de capital social aprobado en la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de marzo 2023, a fines de realizar un ajuste al capital social mínimo en esta institución financiera en cumplimiento a lo instruido en la Resolución N° 029.23, de fecha: 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las

«Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio». Concluida esta exposición, toma la palabra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, ut supra identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el **PRIMER PUNTO** de esta Asamblea, respecto del cual decide lo siguiente: **APROBAR**, dejar sin efecto el Aumento de Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, por la cantidad de BOLÍVARES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA

MIL SIN CENTIMOS (Bs.10.280.000), acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo de 2023. Toma la palabra el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), representado por el ciudadano GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE JOSE AROCHA RIVAS, ut supra identificado, a fines de manifestar su decisión sobre el **PRIMER PUNTO** de esta Asamblea, respecto del cual decide lo siguiente: **APROBAR**, que se deje sin efecto el aumento de Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, por la cantidad de BOLÍVARES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA SIN CENTIMOS (Bs.10.280.000), que fuera acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo de 2023. Seguidamente se pasa a deliberar respecto al **SEGUNDO PUNTO** de la convocatoria: "Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN". A través de esta Resolución se dictan los nuevos lineamiento con relación a las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", por medio de la cual el ente regulador del sector bancario instruyó la adecuación del capital social mínimo de las Instituciones Financieras, para su operación y funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la norma ut supra mencionada, a través de la cual se señala que el capital mínimo deberá estar suscrito y pagado en el equivalente a un millón (1.000.000) de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Es así, a como BANFANB, por su naturaleza de Banco Universal, le es aplicable la disposición inherente al equivalente de un millón (1.000.000) de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, cuyo monto, conforme a los estados financieros correspondientes al cierre del mes de septiembre de 2023, se ve proyectado en la cantidad de Bolívares CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 41.850.000,13). En este sentido el capital social que a la fecha tiene registrado el Banco asciende a la cantidad de BOLÍVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs.3.850.000,13), razón por la cual, a los efectos de la adecuación instruida por el ente regulador, el incremento será de BOLÍVARES TREINTA Y OCHO MILLONES SIN CENTIMOS (Bs. 38.000.000,00), discriminados acorde a la norma, de la siguiente manera:

- 1) BOLÍVARES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIN CENTIMOS (Bs. 22.800.000,00), que corresponde al sesenta por ciento (60%) cuya porción debe ser cancelada y pagada en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas.
- 2) BOLÍVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL, SIN CENTIMOS (Bs. 15.200.000) que corresponde al cuarenta por ciento (40%) cuya porción se capitalizará de los resultados acumulados del BANFANB, registrados en la cuenta 361.02 "Superávit Restringido".

Conforme lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo instruido, se presenta para consideración de los Accionistas la propuesta de incrementar el capital social del Banco en la cantidad de BOLÍVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 15.200.000), los cuales se capitalizarán de los resultados acumulados registrados en la cuenta 361.02 "Superávit Restringido". Quedando pendiente por capitalizar la suma de BOLÍVARES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 22.800.000,00), cantidad que, conforme a la norma, debe ser cancelada y pagada en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas; correspondiente al aporte del sesenta por ciento (60%). En este orden de ideas, el incremento del capital social implica la emisión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (152.000) NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una, resultando la composición accionaria como se señala a continuación: Capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (150.480) nuevas acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una, por un valor de BOLÍVARES QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SIN CENTIMOS (Bs. 15.048.000,00), quedando en su totalidad de acuerdo a la composición accionaria que le antecede con, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (188.730) acciones, por un valor de BOLÍVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs 18.873.000,13), equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: MIL QUINIENTAS VEINTE (1.520) de nuevas acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una, por un valor de BOLÍVARES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SIN CENTIMOS (Bs.152.000,00), quedando en su totalidad de acuerdo a la composición accionaria que le antecede con MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLÍVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CENTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% del capital del capital social. Siendo importante informar a los Accionistas que la metodología empleada para determinar la distribución del número de acciones, es producto de dividir el total del Capital Pagado de BOLÍVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE

CÉNTIMOS (Bs. 19.050.000,13) entre el nuevo valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) de cada acción. Presentando a los Asambleístas la COMPOSICION ACCIONARIA DEFINITIVA: Capital Social BOLÍVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 19.050.000,13) resultando la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTAS (190.500) acciones con un valor nominal de (Bs. 100,00) cada una. El capital social está compuesto de la siguiente manera. la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (187.730) acciones, por un valor de BOLIVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs 18.873.000,13), equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la emisión de: MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLIVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CÉNTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% . Concluida esta exposición, toma la palabra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ ut supra identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea referido a "Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023", emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN". Respecto del cual decide lo siguiente: APROBAR el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a instrucción impartida a través de la Resolución Número 029:23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MINIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", propuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa en su carácter de accionista mayoritario por la cantidad de BOLIVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CÉNTIMOS (Bs 15.200.000,00), y la emisión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (152.000) nuevas acciones. Quedando el capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, en la cantidad de BOLIVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 19.050.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS (190.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN

CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Quedando el capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (188.730) acciones, por un valor de BOLIVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 18.873.000,13) equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la emisión de: MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLIVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CÉNTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% del capital social. Toma la palabra el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), representado por el ciudadano GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS, ut supra identificado, a fines de manifestar su decisión sobre el SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea referido a "Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023". Respecto del cual decide lo siguiente: APROBAR el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a instrucción impartida a través de la Resolución Número 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", propuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa en su carácter de accionista mayoritario por la cantidad de BOLIVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CÉNTIMOS (Bs 15.200.000,00), y la emisión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (152.000) nuevas acciones. Quedando el capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, en la cantidad de BOLIVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 19.050.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS (190.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Quedando así, el capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (188.730) acciones, por un valor de BOLIVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 18.873.000,13) equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la

emisión de: MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLIVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CENTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% del capital social. Toma la palabra la Secretaria Ad Hoc de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ciudadana Karina Delgado Rangel, anteriormente identificada, quien expone: La Asamblea de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., por Unanimidad DECLARA APROBADO el SEGUNDO PUNTO de la Convocatoria y en consecuencia APRUEBAN el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a instrucción impartida a través de la Resolución Número 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", propuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa en su carácter de accionista mayoritario por la cantidad de BOLIVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CÉNTIMOS (Bs 15.200.000,00), y la emisión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (152.000) nuevas acciones. Quedando el capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, en la cantidad de BOLIVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 19.050.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS (190.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Quedando así, el capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (188.730) acciones, por un valor de BOLIVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 18.873.000,13) equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la emisión de: MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLIVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CENTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% del capital social. Seguidamente se pasa a deliberar respecto al TERCER PUNTO de la convocatoria: De acuerdo con lo decidido en el punto anterior, se pasa a considerar la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del BANFANB. Toma la palabra el Presidente del Banco para informar a los Accionistas lo siguiente: Conforme a lo decidido en el punto anterior, se plantea realizar la siguiente modificación estatutaria:

CLÁUSULA ORIGINAL DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO	CLÁUSULA MODIFICADA
<p><u>CLÁUSULA QUINTA:</u> El capital Social del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB), será de BOLIVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 3.850.000,13) y la composición accionaria de la siguiente forma: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (38.500) acciones con un valor nominal de (Bs 100,00) cada una. El capital social está compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (38.250) acciones, por un valor de BOLIVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 3.825.000,13) equivalentes al 99,35% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la emisión de: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones, por un valor de BOLIVARES VEINTICINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.25.000,00) equivalentes al 0,65% del capital social. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, ejercerá el control accionario y la representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	<p><u>CLÁUSULA QUINTA:</u> El capital Social del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB), será de BOLIVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 19.050.000,13) y la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTAS (190.500) acciones con un valor nominal de BOLIVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. El capital social está compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (188.730) acciones, por un valor de BOLIVARES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 18.873.000,13) equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), suscribe y paga la emisión de: MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770) acciones, por un valor de BOLIVARES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIN CENTIMOS (Bs.177.000,00) equivalentes al 0,93% del capital social. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, ejercerá el control accionario y la representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela.</p>

Vista como ha sido redactada la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, toma la palabra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.122.963, anteriormente identificada, a los fines de manifestar su decisión sobre el TERCER PUNTO de esta Asamblea referido a la "Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB", respecto del cual decide APROBAR en los términos redactados. Acto seguido toma la palabra el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSA), presidida por el ciudadano General de División

ENRIQUE JOSE AROCHA RIVAS, previamente identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el **TERCER PUNTO** de esta Asamblea, referido a la "Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB". Respecto del cual decide **APROBAR** en los términos expuestos. Toma la palabra la Secretaria Ad Hoc de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ciudadana Karina Delgado Rangel, anteriormente identificada, quien expone: La Asamblea de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., por Unanimidad **DECLARA APROBADO** el **TERCER PUNTO** de la Convocatoria y en consecuencia **APRUEBAN** la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, en los términos expuestos. Por último, la Asamblea acuerda por unanimidad autorizar a la ciudadana **Karina Delgado Rangel**, titular de la Cédula de Identidad V-12.233.733, para que con su sola firma certifique el contenido de la presente Acta de Asamblea y para efectuar sin limitación alguna, todos los trámites necesarios para el registro y publicación de la misma. No habiendo otro punto que tratar y siendo las 4:00 pm, se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas; firmando todos los asistentes en señal de aprobación.

Por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe,
 Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA).


ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS
 General de División,
 Presidente

Por el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB.


JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO
 General de División,
 Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
 214° y 165°

Martes 15 de Octubre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DIANA FERNANDEZ IPESA N.: 251735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 275 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 389378.19 Según Planilla RM No. 22100776026. La identificación se efectuó así: Karina Delgado Rangel C.I.V-12233733 Abogado Revisor: GEORGINA ANGELY CASTRO VERA

REGISTRADOR
 FDO. REINALDO ANTONIO PEREIRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A.
 Número de expediente: 221-38244
 MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., CELEBRADA EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el día de hoy 22 de diciembre de 2023, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede principal del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL C.A., BANFANB, ubicada en la Torre BANFANB, Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, del estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, los accionistas y los representantes de los accionistas del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) bajo el N° G-200106573, y en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 20 de septiembre de 2013, bajo el Nro. 90, Tomo: 88-A-SDO., para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previamente convocada mediante publicación realizada en los Diarios "Correo del Orinoco" en la página siete (7) y "Vea", en formato digital, sección avisos especiales, edición N° 823, en fecha 15 de diciembre del año 2023, respectivamente. Presentes en este acto, se encuentran 1) La República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, propietaria de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (38.250) acciones, con un valor nominal de Bolívares Cien sin Céntimos (Bs 100,00) cada una, equivalentes a la cantidad de BOLÍVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 3.825.000,13) equivalentes al 99,35% del capital social, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.122.963, designado mediante Decreto N° 1.346, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; y, 2) El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), propietario de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones, con un valor nominal de Bolívares Cien sin Céntimos (Bs 100,00) cada una, equivalentes a la cantidad de BOLÍVARES VEINTICINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.25.000,00) equivalentes al 0,65% del capital social, representado en este acto por su Presidente el ciudadano GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE JOSE AROCHA RIVAS, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.496.556, designado de conformidad con la Resolución N° 041442, de fecha 15 de julio de 2021, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.177, de fecha 27 de julio de 2021. Toma la palabra el Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, General de División JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad

N° V-8.884.810, designado mediante Resolución N° 034667, de fecha 19 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.840, de fecha 16 de marzo de 2020, quien conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Documento Constitutivo Estatutario del Banco, es la persona facultada para presidir la presente Asamblea, dando la bienvenida a los accionistas, procede a constatar que los presentes representan el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social. Dejando constancia en este acto de que existe un proceso autorizador por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), de un aumento de capital social en la cantidad de BOLÍVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 15.200.000,) con lo cual se elevaría el capital social a la cantidad de BOLÍVARES DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 19.050.000,13), conforme lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023. Acto seguido la Asamblea designa como Secretaria Ad Hoc a la ciudadana KARINA DELGADO RANGEL, venezolana mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.233.733, quien en tal carácter procedió a dar lectura al texto de la convocatoria, publicación realizada en los Diarios "Correo del Orinoco" en la página siete (7) y "Vea", en formato digital, sección avisos especiales, edición N° 823, en fecha 15 de diciembre del año 2023, respectivamente, que a la letra dispone: "BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO

UNIVERSAL, C.A., BANFANB CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Bs. 3.850.000,13 CARACAS, DISTRITO CAPITAL. RIF G-200106573 CONVOCATORIA El Presidente del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, numeral tercero de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m., en la Torre BANFANB, en la Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, Caracas; con el objeto de deliberar sobre los siguientes puntos: **PRIMERO:** Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN. **SEGUNDO:** De acuerdo con lo decidido en el punto anterior, la modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales del Banco, Caracas, 15 de diciembre de 2023. **GD. JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO** Presidente. Seguidamente se dio lectura al oficio signado con la nomenclatura SIB-IP-GIBPB1-08432, de fecha 22 de diciembre de 2023, emanado de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), quedando identificado como "Anexo A", el cual forma parte integral de la presente acta, donde autoriza la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y a su vez efectúa las consideraciones correspondientes sobre los recaudos inherentes a la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Concluida la lectura de dicho oficio, se pasa a deliberar respecto al **PRIMER PUNTO** de la convocatoria referido a: Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN". A través de esta Resolución se dictan los nuevos lineamiento con relación a las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", por medio de la cual el ente regulador del sector bancario instruyó la adecuación del capital social mínimo de las Instituciones Financieras, para su operación y funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la norma ut supra mencionada, a través de la cual se señala que el capital mínimo deberá estar suscrito y pagado en el equivalente a un millón (1.000.000) de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Es así, como a BANFANB, por su naturaleza de Banco Universal, le es aplicable la disposición inherente al equivalente de un millón (1.000.000) de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, cuyo monto, conforme a los estados financieros correspondientes al cierre del mes de septiembre de 2023, se ve proyectado en la cantidad de Bolívares CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 41.850.000,13). En este sentido el capital social que a la fecha tiene registrado el Banco asciende a la cantidad de BOLÍVARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs.3.850.000,13), razón por la cual, a los efectos de la adecuación instruida por el ente regulador, el incremento será de BOLÍVARES TREINTA Y OCHO MILLONES SIN CENTIMOS (Bs. 38.000.000,00), discriminados acorde a la norma, de la siguiente manera:

- 1) BOLÍVARES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL, SIN CENTIMOS (Bs. 22.800.000,00), que corresponde al sesenta por ciento (60%), cuya porción debe ser cancelada y pagada en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas.
- 2) BOLÍVARES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 15.200.000) que corresponde al cuarenta por ciento (40%) cuya porción se ordenó capitalizar de los resultados acumulados del BANFANB, registrados en la cuenta 361.02 "Superávit Restringido". De acuerdo a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Conforme lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo instruido, se presenta para consideración de los Accionistas la propuesta de incrementar el capital social del Banco en la

cantidad de BOLÍVARES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 22.800.000,00) los cuales se capitalizarán siendo cancelados y pagados en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas; cantidad que, conforme a la norma corresponde al aporte del sesenta por ciento (60%). En este orden de ideas, el incremento del capital social implica la emisión de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (228.000) NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una, resultando la composición accionaria como se señala a continuación: Capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (225.720) nuevas acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una, por un valor de BOLÍVARES VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIN CENTIMOS (Bs. 22.572.000,00), quedando en su totalidad, de acuerdo a la composición accionaria que le antecede con, CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (2.280) de nuevas acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN SIN CENTIMOS (Bs

100,00) cada una, por un valor de BOLÍVARES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SIN CENTIMOS (Bs.228.000,00), quedando en su totalidad de acuerdo a la composición accionaria que le antecede con CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97% del capital del capital social. Siendo importante informar a los Accionistas que la metodología empleada para determinar la distribución del número de acciones, es producto de dividir el total del Capital Pagado de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 41.850.000,13) entre el nuevo valor nominal de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) de cada acción. Presentando a los Asambleístas la **COMPOSICION ACCIONARIA DEFINITIVA:** Capital Social BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 41.850.000,13) resultando la composición accionaria de la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (418.500) acciones con un valor nominal de (Bs. 100,00) cada una. El capital social está compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES

CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97%. Concluida esta exposición, toma la palabra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, ut supra identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el **PRIMER PUNTO** de esta Asamblea referido a "Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023", emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN". Respecto del cual decide lo siguiente: **APROBAR** el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a Instrucción Impartida a través de la Resolución Número 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", por la cantidad de BOLÍVARES VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs 22.800.000,00), y la emisión de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (228.000) nuevas acciones. Quedando el capital social del Banco, en la cantidad de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.850.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (418.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Resultando el capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97%. Toma la palabra el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA) representado por el ciudadano GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS, ut supra identificado, a fines de manifestar su decisión sobre el **PRIMER PUNTO** de esta

Asamblea referido a "Considerar y resolver sobre el aumento del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, de conformidad con lo ordenado en Resolución Nro. 029.23, de fecha 30 de junio de 2023". Respecto del cual decide lo siguiente: **APROBAR** el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a Instrucción impartida a través de la Resolución Número 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", por la cantidad de BOLÍVARES VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs 22.800.000,00), y la emisión de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (228.000) nuevas acciones. De esta forma, la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97% del capital social. Quedando el monto del capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, en la cantidad de BOLÍVARES CUARENTA Y UN

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.850.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (418.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Toma la palabra la Secretaría Ad Hoc de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ciudadana Karina Delgado Rangel, anteriormente identificada, quien expone: La Asamblea de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., por Unanimidad **DECLARA APROBADO** el **PRIMER PUNTO** de la Convocatoria y en consecuencia **APROBAR** el Aumento del Capital Social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, de acuerdo a instrucción impartida a través de la Resolución Número 029.23, de fecha 30 de junio de 2023, emanada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se dictan las "NORMAS RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS", BOLÍVARES VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIN CENTIMOS (Bs 22.800.000,00), y la emisión de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (228.000) nuevas acciones. De esta forma, la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder

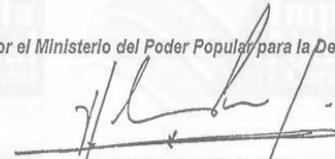
Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CÉNTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97% del capital social. Quedando el capital social del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, en la cantidad de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.850.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (418.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Seguidamente se pasa a deliberar respecto el **SEGUNDO PUNTO** de la convocatoria: De acuerdo con lo decidido en el punto anterior, se pasa a considerar la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del BANFANB. Toma la palabra el Presidente del Banco para informar a los Accionistas lo siguiente: Conforme a lo decidido en el punto anterior, se plantea realizar la siguiente modificación estatutaria:

CLÁUSULA ACTUAL DEL DOCUMENTO ESTATUTARIO	CLÁUSULA MODIFICADA
<p>CLÁUSULA QUINTA: El capital Social del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB), será de BOLÍVARES DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs. 18.650.000,13) y la composición accionaria de la siguiente forma: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (186.500) acciones con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. El capital social está compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (184.770) acciones, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 18.477.000,13) equivalentes al 99,07% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: MIL SETECIENTOS TREINTA (1.730) acciones, por un valor de BOLÍVARES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SIN CENTIMOS (Bs.173.000,00) equivalentes al 0,93% del capital social. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, ejercerá el control accionario y la representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	<p>CLÁUSULA QUINTA: El capital Social del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., (BANFANB), será de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON TRECE CENTIMOS (Bs 41.850.000,13), y la composición accionaria de la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (418.500) acciones, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO SIN CENTIMOS (Bs 100,00) cada una. Quedando el capital social compuesto de la siguiente manera: la República Bolivariana de Venezuela, por el órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, suscribe y paga la emisión de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (414.450) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRECE CÉNTIMOS (Bs 41.445.000,13), equivalentes al 99,03% del capital, y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), suscribe y paga la emisión de: CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones, por un valor de BOLÍVARES CUATROCIENTOS CINCO MIL SIN CENTIMOS (Bs.405.000,00) equivalentes al 0,97% del capital social. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Defensa, ejercerá el control accionario y la representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela.</p>

Vista como ha sido redactada la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, toma la palabra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, representada en este acto por representada en este acto por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.122.963, anteriormente identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el **SEGUNDO PUNTO** de esta Asamblea referido a la "Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Banco Universal, C.A. BANFANB", respecto del cual decide **APROBAR** en los términos redactados. Acto seguido toma la palabra el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), presidida por el ciudadano General de División ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS, previamente identificado, a los fines de manifestar su decisión sobre el

SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea, referido a la "Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB". Respecto del cual decide **APROBAR** en los términos expuestos. Toma la palabra la Secretaría Ad Hoc de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ciudadana Karina Delgado Rangel, anteriormente identificada, quien expone: La Asamblea de Accionistas del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., por Unanimidad **DECLARA APROBADO** el **SEGUNDO PUNTO** de la Convocatoria y en consecuencia **APROBAR** la modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB, en los términos expuestos. Por último, la Asamblea acuerda por unanimidad autorizar a la ciudadana Karina Delgado Rangel, titular de la Cédula de Identidad V-12.233.733, para que con su sola firma certifique el contenido de la presente Acta de Asamblea y para efectuar sin limitación alguna, todos los trámites necesarios para el registro y publicación de la misma. No habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:00 pm, se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas; firmando todos los asistentes en señal de aprobación.

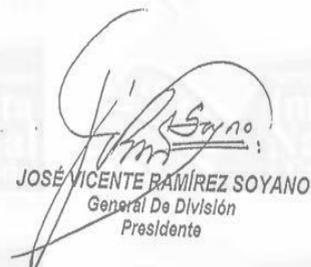
Por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe.
 Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA).


ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS
 General de División.
 Presidente

Por el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. BANFANB.


JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO
 General de División
 Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(FUNDACITE APURE).

San Fernando de Apure, 23 de septiembre de 2024

Años 214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001/2024

Quien suscribe, **ROMNY YEGUEZ MASS** titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.681.910, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure (**FUNDACITE APURE**), designado mediante Resolución Nro. 185, de fecha 05 de diciembre 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 42.522, de fecha 08 de diciembre de 2022; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el capítulo IV de la Cláusula séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana: **SILMARY YUMIBEL GARCIA GAZZOTTI**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-18.544.176, como **CONSULTOR JURIDICO**; de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (**FUNDACITE APURE**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Apure designado mediante Resolución Nro. 185, de fecha 05 de diciembre 2022, publicada en la Gaceta Oficial N.º 42.522 de fecha 08 de diciembre de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

Altos de Pipe, 20 de septiembre de 2024

214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IVIC-345/2024

Quien suscribe **ALBERTO JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad V-11.468.002, en mi carácter de Director (E) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (**IVIC**), designado conforme Resolución Nº 166, de fecha 9 de febrero del 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.315, de fecha 9 de febrero del 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 10 de la Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), en concordancia con el artículo 5, numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA). Dispone:

Artículo 1: Designar a la ciudadana, **AMALIA DE LA COROMOTO RUIZ ORTIZ**, titular de la cédula de identidad V-20.240.658, en su carácter de **Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa** del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (**IVIC**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La Funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ALBERTO JOSÉ QUINTERO
Director (E) del

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (**IVIC**)
Resolución Nº 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial Nº 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0063-2024

CARACAS, 21 DE OCTUBRE DE 2024

AÑOS 214º, 165º Y 25º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº- 4.887.885, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto Nº 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra al ciudadano **SIMÓN ADOLFO TREJO SOLER**, titular de la cédula de identidad Nº V-22.887.089, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrito a la **GERESAT ANZOÁTEGUI**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1723

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARVIN EMPERATRIZ GONZÁLEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° 12.399.162, **DIRECTORA GENERAL CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENCARGADA)**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del estado La Guaira (Encargada) y seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Titular en la Fiscalía 96 Nacional Plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional mientras este encargada de la citada Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1724

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **CHANELY DOMINGA CASARES SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.797.999, como **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1727

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS FEDERICO DÍAZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.971.894, **DIRECTOR CONTRA LAS DROGAS (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Director en lo Constitucional y Contencioso Administrativo.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras este Encargado de las referidas Direcciones.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1728

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ROSA MILEIDY TORRES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.149.841, como **DIRECTORA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PENAL Y DIRECTORA DE EXTORSIÓN Y EL SECUESTRO (ENCARGADA)**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Directora de Inspección y Disciplina y Directora General de Apoyo a la Investigación Penal (Encargada)

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras este Encargada de las referidas Direcciones.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de noviembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1729

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JHOAN ALFREDO ELJURYS ARÉVALO**, titular de la cédula de identidad N° 14.032.299, como **DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras se encuentre en la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1730

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MICHEL CORDERO VALDEMIR**, titular de la cédula de identidad N.º 24.663.776, como **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 22 Nacional Plena.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



DILE NO A LOS GESTORES



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES I

Número 43.001

Caracas, miércoles 6 de noviembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.